



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVI

Cd. Victoria, Tam., Jueves 16 de Octubre del 2001.

P.O. N°. 124

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA GENERAL

<b>DECRETO No. 470</b> , mediante el cual se declaran inútiles los bienes muebles propiedad de la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tam.....	2
<b>DECRETO No. 471</b> , mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Camargo, Tam., para que con el apoyo técnico de ITAVU, se lleve a cabo la regularización de la tenencia de la tierra de trece poblados de dicho Municipio (ANEXO)	
<b>ACUERDO Gubernamental</b> , mediante el cual queda sin efecto, en virtud de la renuncia del Ciudadano Licenciado EDGARDO AROLDO GARCIA VILLANUEVA, la Adscripción que tenía autorizada para efectuar en funciones de Notario, a la Notaría Pública No. 3, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tam.....	8
<b>ACUERDO Gubernamental</b> , mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado OSCAR LUIS MATA GUERRERO, Titular de la Notaría Pública No. 139, con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Mante, Tam., licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de UN AÑO RENUNCIABLE así mismo se designa al Ciudadano Licenciado OSCAR LUIS MATA MARROQUIN, como Adscrito a dicha Notaría, autorizándolo para actuar en funciones de Notario.....	10
<b>INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL</b>	
<b>INTEGRACION</b> de la Planilla de Candidatos para la Elección de Ayuntamientos, postulada por el Partido de la Revolución Democrática del Municipio de Ciudad Madero, Tam.....	12
<b>ACUERDO</b> del Consejo Estatal Electoral, por el cual registra la sustitución de Candidatos postulados a un cargo de elección popular por parte de Partidos Políticos acreditados.....	13
<b>ACUERDO</b> del Consejo Estatal Electoral, por el cual se establecen las bases y criterios con los cuales habrán de conducirse los visitantes de otros Estados y visitantes del Extranjero que expresamente deseen observar el desarrollo de las Elecciones del día 07 de Octubre de 2001.....	18
<b>ACUERDO</b> del Consejo Estatal Electoral, por el cual nombra Consejero Propietario y Suplente del Consejo Municipal Electoral de Padilla, Tam.....	22
<b>SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA</b>	
<b>CONVOCATORIA</b> Pública Estatal No. 051, relativa a la Construcción de Edificio "A" Policía Ministerial y Servicios Periciales, Estacionamiento Público y Restringido y Obras Exteriores de la Sub-Procuraduría General de Justicia en H. Matamoros, Tam.....	24

**GOBIERNO DEL ESTADO****PODER EJECUTIVO****SECRETARIA GENERAL**

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del estado libre, y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: - "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO No.470**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se declaran inútiles los bienes muebles propiedad de la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, que se especifican en el Artículo Tercero del Presente Decreto.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, a enajenar, en pública subasta, un lote de 160 unidades consideradas chatarra, de las cuales 151 son de fuerza motriz, propiedad de su Hacienda Publica Municipal, aplicándose supletoriamente lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 700 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los bienes muebles a que se refiere el artículo anterior cuentan con las características siguientes.

No.	No. INICIATIVA	MARCA	MOD.	TIPO	COLOR	PLACAS
1	1	HUBER	N/P	MOTOCONFORMADORA	AMARILLO	N/P
2	2	CASE	580B	RETROEXCAVADORA	AMARILLO	N/P
3	3	GENERAL MOTORS	1995	CAMIONETA PICK-UP	BLANCO/AMARILLO	PM-02
4	4	GENERAL MOTORS	1990	CAMIONETA PICK-UP	BLANCO/AMARILLO	074

5	5	GENERAL MOTORS	1990	CAMIONETA PICK-UP	AZUL	VU-57634
6	6	GENERAL MOTORS	1990	SUBURBAN 2500	AZUL	
7	7	N/P	1988	TRACTO CAMION	BLANCO	N/P
8	8	N/P	N/P	REMOLQUE	BLANCO	N/P
9	9	CHEVROLET	1968	CAMION PLATAFORMA	ROJO	A-3
10	10	N/P	1966	CAMION PETROLIZADORA	AZUL	PR-5
11	11	CHRYSLER	1990	SHADOW	BLANCO	P-15
12	12	NISSAN	1989	NISSAN	BLANCO	N/P
13	13	CHRYSLER	1987	DART K	BLANCO	4091
14	14	WOLKSWAGEN	1992	SEDAN	AZUL	PPM-16
15	16	SIN CHASIS	N/P	TANQUE DE PIPA	AMARILLO	N/P
16	17	MACK	1986	TRACTO CAMION	BLANCO	N/P
17	18	GENERAL MOTORS	1996	MICROBUS	BLANCO	N/P
18	19	CHRYSLER	1990	SHADOW	BLANCO	N/P
19	20	GENERAL MOTORS	1990	CUTLASS	BLANCO	3191
20	21	FORD	1986	TOPAZ	BLANCO	N/P
21	22		N/P	LOW-BOY CAMA ALTA	N/P	N/P
22	25	GENERAL MOTORS	1995	PICK-UP	BLANCO	PM-16
23	26	FORD	1979	PICK-UP	AZUL	N/P
24	27	FORD	1998	GRAND MARQUIS	BLANCO	PM-16
25	28	FORD	1988	CROWN VICTORIA	BLANCO	PM-11
26	29	FORD	1990	TOPAZ	AZUL	N/P
27	30	HONDA	1988	ACCORD	AZUL	N/P
28	31	GENERAL MOTORS	1988	BLAZER	ROJO	N/P
29	32	GENERAL MOTORS	1992	SUBURBAN	AZUL	XER-089
30	33		N/P	REVOLVEDORA DE CONCRETO	AMARILLO	N/P
31	36	GENERAL MOTORS	1988	CUTLAS	BLANCO	83431
32	37	FORD	1988	THUNDERBIRD	CAFÉ	N/P
33	38	FORD	1988	PICK-UP	BLANCO	N/P
34	39	GENERAL MOTORS	1979	PICK-UP	AZUL	N/P
35	40		N/P	PARTES AUTOMOTRICES	N/P	N/P
36	41	GENERAL MOTORS	1988	GRAND MARQUIS	BLANCO	PM-09
37	42	NISSAN	1990	NISSAN	AZUL	N/P
38	43	FORD	1988	GRAND MARQUIS	BLANCO/NEGRO	PM-12
39	44	FORD	1989	GRAND MARQUIS	BLANCO	PM-10
40	45	NISSAN	1990	NISSAN	BLANCO	4091
41	46	FORD	1988	ESCORT	ROJO	N/P
42	47	GENERAL MOTORS	1989	PICK-UP	NEGRO	N/P
43	48	FORD	1990	TOPAZ	NEGRO	3791
44	49	KENWORTH	1987	TRACTO CAMION	CAFÉ	N/P
45	50	FORD	1988	CROWN VICTORIA	BLANCO/AMARIOLLO	N/P
46	52		N/P	PIPA P/ ASFALTO	VERDE	N/P

47	55	CHRYSLER	1988	NEW YORKER	GRIS	N/P
48	56	GENERAL MOTORS	1994	CADILLAC-SEVILLE	NEGRO	N/P
49	57	FORD	1990	GUAYIN	ROJO	N/P
50	58	DODGE	1990	PICK-UP	BLANCO	OP-046
51	61	CHEVROLET	1984	VAN	BLANCO	N/P
52	62	SEAMAN	1962	CARGADOR FRONTAL	AMARILLO	N/P
53	63	FORD	1991	PICK-UP	BLANCO/ AMARILLO	PM-0075
54	65	CHEVROLET	1995	PICK-UP	BLANCO/ AMARILLO	PM-01
55	66	CHEVROLET	1989	PICK-UP	BLANCO	N/P
56	67	FORD	1988	PICK-UP	BLANCO	OP-023
57	69	FORD	1990	VAN	BLANCO	N/P
58	71	CHRYSLER	1989	DART K	BLANCO	N/P
59	72		N/P	RECOLECTOR DE BASURA	BLANCO	N/P
60	73	FORD	1992	CAMION DE VOLTEO	BLANCO	N/P
61	74	CHEVROLET	1994	PICK-UP	AZUL	PM-07
62	76	FORD	1990	CAMION DE BASURA	AZUL	N/P
63	78	N/P	N/P	CAJA METALICA PARA CAMION	BLANCO	N/P
64	80	BARBER-GREEN	5B-131	PAVIMENTADORA ASFALTICA	S/P	N/P
65	81	N/P		PARTES AUTOMOTRICES	S/P	N/P
66	1	N/P	1988	CAMION PARA BASURA	BLANCO	N/P
67	2	N/P	N/P	CHASIS DE VOLTEO	S/N	N/P
68	3	N/P	N/P	RETROEXCAVADORA	AMARILLO	N/P
69	4	FORD	1975	MAVERICK	VERDE	N/P
70	5	N/P	N/P	CONTENEDORES	AMARILLO	N/P
71	6	CATERPILLER	N/P	RETROEXCAVADORA	CAFÉ	N/P
72	7	N/P	1990	CONTENEDOR	AMARILLO	N/P
73	8	N/P	N/P	CAJA DE C/VOLTEO	S/N	N/P
74	9	N/P	N/P	CONTENEDOR	VERDE	N/P
75	10		N/P	PLATAFORMA - CAMION	AMARILLO	N/P
76	11	FORD		PARTES AUTOMOTRICES	S/N	N/P
77	12	CHRYSLER	1988	PICK-UP	BLANCO	E-8
78	13	CHRYSLER	1988	VOLARE	BLANCO	13-1532
79	14	CHRYSLER	1988	VOLARE	BLANCO	14-1571
80	15	CHRYSLER	1988	VOLARE	BLANCO	16-1569
81	16	FORD	1988	PICK-UP	BLANCO	N/P
82	17	FORD	1988	PICK-UP	ROJO	N/P
83	18	FORD	1988	PICK-UP	BLANCO	N/P
84	19	CHRYSLER	1988	DODGE	BLANCO	N/P
85	20	FORD	1988	PICK-UP	BLANCO	N/P
86	21	FORD	1989	CAMION	BLANCO	N/P
87	22	FORD	1988	PICK-UP	BLANCO	N/P
88	23	CHRYSLER	1988	VOLARE K	BLANCO	1573

89	24	FORD	1988	GUAYIN	BLANCO	N/P
90	25	CHRYSLER	1988	VOLARE	BLANCO	1577
91	26	CHRYSLER	1988	VOLARE	BLANCO	1574
92	27	CHRYSLER	1988	VOLARE	BLANCO	N/P
93	28	CHRYSLER	1988	VOLARE	BLANCO	1570
94	29	FORD	1988	PICK-UP	BLANCO	N/P
95	9	FORD	N/P	LTD	AZUL	N/P
96	13	CHEVROLET	1994	CUTLAS	ROJO	XDY-644
97	18	FORD	1988	CROWN VICTORIA	CAFÉ	WXT-3397
98	19	CHEVROLET	1988	CAMION	BLANCO	N/P
99	24	CHRYSLER	1987	LEBARON	BLANCO	N/P
100	25	FORD	1987	CROWN VICTORIA	NEGRO	N/P
101	26	CHEVROLET	1985	CAPRICE	VERDE	N/P
102	29	FORD	1988	GRAND MARQUIS	NEGRO	N/P
103	30	VOLKSWAGEN	1982	SAFARI	NEGRO	N/P
104	32		1985	GRAND WAGONER	AZUL	N/P
105	33	DODGE	1980	PICK-UP	AMARILLO	N/P
106	34	CHRYSLER	1988	DART K	BLANCO/NEGRO	1935
107	35	DODGE	1982	PICK-UP	AZUL	VU-57272
108	37	CHRYSLER	1988	DART K	BLANCO/NEGRO	1934
109	39	CHRYSLER	1988	DART K	BLANCO/NEGRO	1937
110	44	VOLKSWAGEN	1990	GOLF	ROJO	N/P
111	45	DODGE	N/P	PICK-UP ESTACAS	ROJO	N/P
112	46		N/P	LOW-BOY	S/N	N/P
113	47	VOLKSWAGEN	1990	PARTES AUTOMOTRICES	AZUL	N/P
114	48	FORD	1988	GRAND MARQUIS	NEGRO	WBJ-666
115	50	CHEVROLET	1985	IMPALA	ROJO	N/P
116	53	GENERAL MOTORS	1988	VAN	BLANCO	N/P
117	56	CHEVROLET	1987	CITATION	BLANCO	N/P
118	58	CHRYSLER	1994	SPIRIT	BLANCO	N/P
119	61	GENERAL MOTORS	1988	CHEVETTE	ROJO	N/P
120	62	DODGE	1995	RAM CHARGER	BLANCO	N/P
121	63	FORD	1984	MUSTANG	GRIS	N/P
122	64	FORD	1976	LTD	BLANCO	N/P
123	65	FORD	1989	GRAND MARQUIS	GRIS	N/P
124	67	VOLKSWAGEN	1994	SEDAN	BLANCO	N/P
125	68	VOLKSWAGEN	1995	SEDAN	NEGRO	N/P
126	70	NISSAN	1990	SEDAN	BLANCO	N/P
127	71	FORD	1987	GUAYIN	AZUL	N/P
128	72	WOLKSWAGEN	1978	SEDAN	NEGRO	N/P
129	73	CHEVROLET	1995	PICK-UP	BLANCO	N/P
130	74	DODGE	1995	PICK-UP	BLANCO	N/P

131	77	FORD	1978	MUSTANG	ROJO	WYX-9882
132	78	CHEVROLET	1976	BELVEDERE	VINO	N/P
133	83	NISSAN	1994	PICK-UP	BLANCO	VU-5912
134	84	CHRYSLER	1980	LEBARON	VINO	N/P
135	87	DODGE	1979	PICK-UP	NEGRO	N/P
136	88	CHEVROLET	1935	PICK-UP	AZUL	N/P
137	89	DODGE	1976	VOLARE	AZUL	N/P
138	90	CHRYSLER	1995	VOYAGER	N/P	N/P
139	91	DODGE	1995	RAM CHARGER	N/P	N/P
140	92	VOLKSWAGEN	1993	JETTA	N/P	N/P
141	94	DINA	1980	CAJA DE VOLTEO	BLANCO	VU-59086
142	97	FORD	1988	GRAND MARQUIS	CAFÉ	N/P
143	98	NISSAN	1996	NISSAN	NEGRO	N/P
144	99	VOLKSWAGEN	1980	SEDAN	ROJO	N/P
145	102	FORD	1989	COUGAR	ROJO	N/P
146	106	FORD	1980	FAIRMONT	ROJO	N/P
147	108	FORD	1989	COUGAR	AZUL	N/P
148	110	CHEVROLET	1991	MICROBÚS	BLANCO	N/P
149	111	CHEVROLET	1960	CAMION	ROJO	N/P
150	112	CHEVROLET	1989	CELEBRITY	BLANCO	X2V-3925
151	113	S/M	S/M	REMOLQUE		N/P
152	115	CHEVROLET	1957	SEDANETA	NEGRO	N/P
153	116	FORD	1973	LTD	NEGRO/BLANCO	N/P
154	118	GENERAL MOTORS	1988	CADILLAC	GRIS	WYV-8232
155	120	CHEVROLET	1988	PICK-UP	AZUL	N/P
156	121	CHEVROLET	1991	MICROBÚS	BLANCO	N/P
157	122	GENERAL MOTORS	1986	VAN	ROJO/BLANCO	WXF-3002
158	123	FORD	1988	VAN	AZUL	N/P
159	124	FORD	1988	THUNDERBID	FORD	WXL-2251
160	125	FORD	1988	PONTIAC	NEGRO	WS-1353
161	127	FORD	1988	CROWN VICTORIA	BLANCO	N/P
162	128	FORD	1981	MUSTANG	BLANCO	WXS-1570
163	129	PLYMOUTH	1976	VOLARE	AZUL	WYB-6398
164	130	NISSAN	1990	PICK-UP ESTAQUITAS	ROJO	PK-00832
165	131	VOLKSWAGEN	1984	ATLANTIC	ROJO	N/P
166	132	VOLKSWAGEN	1984	ATLANTIC	BLANCO	WXV-6097
167	133	FORD	14980	MUSTANG	BLANCO	YCB-1234
168	134	NISSAN	1989	GUAYIN	AZUL	N/P
169	135	S/M	S/M	PARTES AUTOMOTRICES		N/P

**ARTICULO CUARTO.-** La enajenación de los bienes muebles señalados en el Artículo anterior, deberá realizarse en un solo lote compuesto por las 169 unidades, y tomando como precio base para la misma el de \$ 165,152.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100M.N.), que es el señalado en el avalúo que se acompañó a la Iniciativa correspondiente, y los recursos que se obtengan de dicha enajenación serán destinados a la realización de obras públicas en beneficio de la comunidad del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.

**ARTICULO QUINTO.-** En virtud del estado físico en que se encuentran las unidades materia de la presente autorización, su venta será únicamente para su desplazamiento, por lo que el Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, solo expedirá al adquirente el Acta de Adjudicación mediante el cual se formalice la enajenación.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, una vez efectuada la enajenación de los bienes muebles materia del presente Decreto, en un término de treinta días, deberá informarlo al Congreso del Estado, a efecto de dar de baja las unidades en el inventario de bienes respectivos, así como para el seguimiento correspondiente.

### **TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 3 de Octubre del Año 2001.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. PASCUAL RUIZ GARCIA.- Rubrica.-DIPUTADO SECRETARIO**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil uno.

**ATENTAMENTE.-“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- RUBRICA.**

- - - En ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil uno.

**VISTO** para resolver el escrito dirigido al Titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **EDGARDO AROLD GARCIA VILLANUEVA**, realizando el estudio correspondiente y,

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 11 de agosto de 1998 se otorgo al ciudadano Licenciado **EDGARDO AROLD GARCIA VILLANUEVA**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Publico, la cual se encuentra inscrita en el libro de registro que al efecto se lleva en la Secretaria General de Gobierno, bajo el numero 1,013(mil trece), a fojas 55(cincuenta y cinco) vuelta, de fecha 6 de noviembre del mismo año.

**SEGUNDO.-**Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 7 de mayo de 1999 se autorizo al ciudadano Licenciado **EDGARDO AROLD GARCIA VILLANUEVA**, para actuar como Adscrito en funciones de Notario, a la Notaria Publica Numero 3, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y Licenciado **JUAN MANUEL GONZALEZ SALAZAR** a quien le fuera concedida licencia por el titular del Ejecutivo en fecha 2 de marzo de 1999, por el termino del cargo publico de Director General de Financiamiento del Desarrollo, de la Secretaria de Finanzas del Estado, que actualmente desempeña.

**TERCERO.-** Que por escrito presentado en esta misma fecha, el Ciudadano Licenciado **EDGARDO AROLD GARCIA VILLANUEVA**, en su carácter de Adscrito a la Notaria Publica Numero 3, de H. Matamoros, Tamaulipas, presento su renuncia a la Adscripción mencionada en el Considerando anterior.

En atención a las consideraciones anteriores y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 41 de la ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, ha tenido a bien dictar el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Queda sin efecto, en virtud de la renuncia del ciudadano Licenciado **EDGARDO AROLD GARCIA VILLANUEVA**, la Adscripción de dicha persona a la Notaria Pública Número 3, del Cuarto Distrito Judicial del cual es Titular el ciudadano Licenciado **JUAN MANUEL**

**SEGUNDO:** - Procédase al depósito del-protocolo y del sello de autorizar de la Notaría Pública Número 3, en el Juzgado de Primera Instancia del Ramo civil; del Cuarto Distrito Judicial del estado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 32 de la ley de la materia, en virtud de la licencia concedida al ciudadano Licenciado **JUAN MANUEL GONZÁLEZ SALAZAR** por e1 termino de su encargo como Director General de Financiamiento del Desarrollo, de la Secretaría de Finanzas del estado.

**TERCERO:** - Notifíquese el presente Acuerdo a los ciudadanos directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al del Archivo General de Notarias, a los ciudadanos Licenciados **JUAN MANUEL GONZÁLEZ SALAZAR** y **EDGARDO AROLODO GARCIA VILLANUEVA**, y publíquese en el Periódico Oficial del estado, para las efectos legales correspondientes.

**A S I** lo acuerdan y firman los ciudadanos **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA** Y **HOMERO DIAZ RODRIGUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretario General de Gobierno, respectivamente, en los terminos del artículo 10 de la Ley Organica de la Administración Publica del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- RUBRICA.**

- - - En ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintiun dias del mes de agosto del año dos mil uno.

**VISTA** para resolver la solicitud formulada al Titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **OSCAR LUIS MATA GUERRERO**, Notario Publico Numero 139, con ejercicio en el Septimo Judicial del Estado y residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas; realizando el estudio correspondiente y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 12 de febrero de 1976 se expidio a favor del Ciudadano Licenciado **OSCAR LUIS MATA GUERRERO**, Fiat de Notario Publico Numero 139 para ejercer funciones en el Septimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, el cual quedo debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios Publicos que al efecto se llevo en la Secretaria General de Gobierno, bajo el numero 471 (cuatrocientos setenta y uno), a fojas 107(ciento siete) frente, de fecha 24 de marzo de 1976.

**SEGUNDO.-**Que mediante escrito presentado en fecha 20 de Agosto del año en curso, el Ciudadano Licenciado **OSCAR LUIS MATA GUERRERO**, En su carácter de Notario publico Número 139, de Ciudad Mante, Tamaulipas, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal a fin de solicitar le sea concedida licencia para separarse de sus funciones notariales por el termino de **UN AÑO RENUNCIABLE** así misma, solicita se designe al Ciudadano Licenciado **OSCAR LUIS MATA MARROQUIN**, como Adscrito a la Notaría de la cual es Titular, autorizándolo para actuar en funciones de Notario Público, por el tiempo de la licencia que le sea concedida.

**TERCERO:-** Que mediante acuerdo gubernamental de fecha 7 de diciembre de 2000 se otorga, al Ciudadano Licenciado **OSCAR LUIS MATA MARROQUIN**, Patente de Aspirante al carga de Notario Pública, la cual se encuentra inscrita en el libro de registro de la Secretaria General de Gobierno, bajo el número 1130 (mil ciento treinta), a fojas 109 (ciento nueve) frente, de fecha 6 de febrero del año 2001.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, procede resolver dictando el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se concede al Ciudadano Licenciado **OSCAR LUIS MATA GUERRERO**, Notario Público Número 139, con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO RENUNCIARLE**, a partir de la presente fecha.

**SEGUNDO:** - Se designa al Ciudadano licenciado **OSCAR LUIS MATA MARROQUIN**, como Adscrito a la Notaria Pública Número 139, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, en la cual es Titular el Ciudadano licenciado **OSCAR LUIS MATA GUERRERO**.

**TERCERO:-** Se autoriza al Ciudadano licenciado **OSCAR LUIS MATA MARROQUIN** para que actúe como Adscrito en funciones de Notario Público Número 139, en la jurisdicción que comprende el Séptimo Distrito Judicial del Estado, durante el tiempo de la licencia concedida al Titular de la mencionada Notaria, quien deberá otorgar la garantía a que se refiere el Artículo 28, fracción I, de la Ley del Notariado en vigor, así como cumplir con lo ordenado en el Artículo 259, fracción V, de la Ley de Hacienda del Estado, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

**CUARTO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al del Archivo General de Notarías, a los Ciudadanos Licenciados **OSCAR LUIS MATA GUERRERO y OSCAR LUIS MATA MARROQUIN** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales correspondientes.

**ASI** lo acuerdan y firman los Ciudadanos **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA Y HOMERO DIAZ RODRIGUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretario General de Gobierno, respectivamente, en los términos del Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.-HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- RUBRICA.**

## INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

En cumplimiento a la resolución dictada por la sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de fecha 28 de septiembre de 2001, dentro del Juicio para la protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, dentro de los expedientes acumulados SUP-JDC-061/2001, SUP-JDC-063/2001, SUP-JDC-064/2001, SUP-JDC-065/2001 Y SUP-JDC-066/2001, la plantilla de candidatos para la elección de ayuntamientos del municipio de Cd. Madero Tamaulipas, postulada por el Partido de la Revolución Democrática, se integra de la forma siguiente:

### CD. MADERO

#### *PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA*

Presidente Municipal	JOAQUIN ANTONIO HERNANDEZ CORREA	ALFONSO RODRIGUEZ VELAZQUEZ
1º Sindico	FROYLAN RUIZ TELLEZ	MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ SALAZAR
2º Sindico	ERNESTO GARCIA ORTA	OSWALDO MATA GUZMAN
1º Regidor	JESUS SALVADOR CRUZ CHI	CARLOS EMETERIO JUAREZ GUITRON
2º Regidor	MARGARITA ALICIA GONZALEZ CASTILLO	JOSEFINA PADILLA SEGURA
3º Regidor	JUAN MANUEL BALDERAS GOMEZ	SERGIO TORRES MARQUIN
4º Regidor	REFUGIO CASTILLO CHAVEZ	VICTOR HUGO CALVILLO OROZCO
5º Regidor	CELIA MARTINEZ ALMAZAN	FERNANDO T. LERMA CERVANTES
6º Regidor	CRISPIN MEDRANO GOMEZ	ALEJANDRO LOPEZ GUERRERO
7º Regidor	VENUSTIANO RAMIREZ GOMEZ	MIGUEL ANGEL CAMARILLO LOPEZ
8º Regidor	FROYLAN RUIZ TAMPILA	EMILIA SANCHEZ SALAZAR
9º Regidor	GUADALUPE RAMIREZ CASANOVA	RODOLFO HERON GARCIA
10º Regidor	VICTOR ALBERTO FABRI FLORES	FRANCISCO MARTINEZ RODRIGUEZ
11º Regidor	VIRGINIA CABALLERO ACOSTA	JOSELYNE ALCANTARA ALVARADO
12º Regidor	ABEL GONZALEZ SOSA	SOFIA DOLORES CONTRARAS AGUILAR

**ATENTAMENTE.- C.P. ENRIQUE CARLOS ETIENNE PEREZ DEL RIO.- PRESIDENTE.- RUBRICA.**

**ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL POR EL CUAL REGISTRA LA SUSTITUCION DE CANDIDATOS POR SOLICITUD QUE PRESENTAN LOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOS, DERIVADOS DE LA RENUNCIA DE LOS CANDIDATOS POSTULADOS A UN CARGO DE ELECCION POPULAR.**

- I.- Los Consejos Estatal, Distritales y Municipales, en el procedimiento de registro de candidatos llevaron a cabo la recepción de la documentación que presentaron los partidos políticos y coaliciones, acreditados, extendiendo el acta de recepción de la solicitud de registro de las candidaturas correspondientes.
- II.- Los Consejos Electorales procedieron al registro de candidatos, dentro del plazo comprendido del 1 al 10 de agosto de 2001, verificando la sesión especial de registro de las candidaturas que procedieran y realizándose uniformemente en los Consejos Distritales y Municipales el día 11 de agosto del 2001, en tanto que el Consejo Estatal Electoral la efectúa el día 13 de agosto del presente año.
- III.- Los consejos electorales emitieron en dicha sesión extraordinaria, los Acuerdos respectivos de aprobación de candidatos registrados y expidieron las constancias de registro de candidaturas, tanto de manera directa como de manera supletoria, en los términos de los artículos 130 al 136 del Código Electoral.
- IV.- El consejo Estatal Electoral concentra la información de registro de candidaturas y ordena publicar la lista correspondiente en el Periódico Oficial del Estado, subsistiendo solo el registro condicionado de candidaturas por existir alguna causal derivada de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 136 del Código Electoral.
- V.- En los términos de la Ley y vencido el plazo de registro, por la causal de renuncia de los candidatos postulados, los partidos políticos solicitaron la sustitución de los mismos, presentando para tal efecto ante el Consejo Estatal Electoral el formato y los documentos previstos en el artículo 133 del Código Electoral vigente para comprobar si los candidatos se encontraban dentro del supuesto de satisfacer los requisitos legales.
- VI.- Los partidos políticos nacionales Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido Convergencia por la Democracia y Partido Alianza Social, presenta por escrito ante el Consejo Estatal Electoral y en cumplimiento al artículo 136 del Código Electoral vigente, sustitución de candidaturas, tanto en la elección de ayuntamientos como elección de diputados locales, dándose el trámite correspondiente para su aprobación y publicación prevista en la Ley.

En ese contexto y de conformidad a los artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3, 59 fracción IV, 86 fracciones XVIII y XIX, 94 fracción XVII, 95 fracción XI, 104 fracción III, 111 fracción III, 130 al 136 y relativos del Código Electoral vigente, el Consejo Estatal Electoral emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se declara la procedencia de la sustitución de registro de candidaturas, conforme a la lista anexa.

**SEGUNDO.-** Publíquese en los estrados del Instituto y en su oportunidad en el Periódico Oficial del Estado para conocimiento público.

**Cd. Victoria, Tam., a 24 de septiembre de 2001.- C.P. ENRIQUE CARLOS ETIENNE PEREZ DEL RIO.- PRESIDENTE DEL CONSEJO.- LIC. ENRIQUE LOPEZ SANAVIA.- SECRETARIO DEL CONSEJO.- Rubricas.**

SUSTITUCION DE CANDIDATOS

PARTIDO POLITICO	CONSEJO MUNICIPAL	CANDIDATOS QUE RENUNCIA	CARGO	CANDIDATO ACTUAL
PAN	MAINERO	GUSTAVO OLIVARES MARTINEZ	4º REGIDOR PROPIETARIO	RAFAEL CARRANZA CRUZ
PRI	XICOTENCATL	JUAN MANUEL ALVAREZ MARTINEZ	1º REGIDOR PROPIETARIO	NORBERTO IVAN LOPEZ MUÑIZ
	XICOTENCATL	IRWIN ABRAHAM GARZA MAYORGA	1º REGIDOR SUPLENTE	MARIA DORABELIA REYES ENRIQUEZ
	XICOTENCATL	ARTURO CESAR RUIZ ALDAPE	3º REGIDOR PROPIETARIO	MATIAS ENRIQUE ORTEGA RAMOS
	XICOTENCATL	MATIAS ENRIQUEZ ORTEGA RAMOS	3º REGIDOR PROPIETARIO	IRWIN ABRAHAM GARZA MAYORGA
	EL MANTE	ERNESTO MARTINEZ TORTU	2º REGIDOR PROPIETARIO	BRUNO RAMOS AZUA
	EL MANTE	BRUNO RAMOS AZUA	2º REGIDOR PROPIETARIO	GUMERCINDO MATA NAJERA
PRD	ALDAMA	IRMA ALICIA RIVERA SILVA	SINDICO PROPIETARIO	JOSE LUIS TOVIAS ZUÑIGA
	ALDAMA	JOSE LUIS TOVIAS ZUÑIGA	SINDICO SUPLENTE	NELSON LOPEZ MENDOZA
	ALDAMA	JOSE ANTONIO ELIAS YAÑEZ	2º REGIDOR PROPIETARIO	HERCULANO AGUIRRE BERNAL
	ALDAMA	JORGE ENRIQUE FLORES BAZAN	2º REGIDOR SUPLENTE	ROGELIO LARA NUÑO
	ALDAMA	MARIA DE LOS ANGELES GARZA ESPINOZA	3º REGIDOR PROPIETARIO	MARIA GUADALUPE BALBOA DE LEIJA
	ALDAMA	JAVIER MARTINEZ CORDOVA	3º REGIDOR SUPLENTE	ANA ORALIA ELIAS YAÑEZ
	ALDAMA	NELSON LOPEZ MENDOZA	4º REGIDOR PROPIETARIO	ANDRES RUBEN TSUCHIYA DE LA CRUZ
	ALTAMIRA	RAMONA GALARZA DUQUE	9º REGIDOR PROPIETARIO	JOSE LUIS HERRERA PARKINS
	ALTAMIRA	REGINA FLORES MAYA	9º REGIDOR SUPLENTE	JOSE TRINIDAD HERNANDEZ HERNANDEZ
	ALTAMIRA	JUAN ANTONIO ESCOBEDO MARTINEZ	11º REGIDOR PROPIETARIO	EVELIO LICONA SOLIS
	GOMEZ FARIAS	MARIA DEL SOCORRO CALIXTO HERNANDEZ	1º REGIDOR PROPIETARIO	JOSE ALFREDO MORALES OLVERA
	JAUMAVE	JOSE MANUEL REYES SANCHEZ	SINDICO PROPIETARIO	FELIPE TORRES WALLE
	JAUMAVE	JULIO CESAR GARCIA MONTALVO	SINDICO SUPLENTE	PACIANO ORTIZ RODRIGUEZ
	JAUMAVE	JUAN MANUEL CASTILLO MARTINEZ	1º REGIDOR SUPLENTE	FEDERICO DE LEON MARTINEZ
	JAUMAVE	MARIA GUADALUPE RUIZ RUIZ	2º REGIDOR PROPIETARIO	TOMAS MALDONADO TORRES
	JAUMAVE	ENEDINA MENDOZA ORTIZ	2º REGIDOR SUPLENTE	JULIO CESAR GARCIA MONTALVO
	JAUMAVE	ROSAURA CASTILLO HERNANDEZ	3º REGIDOR SUPLENTE	JOSE MANUEL REYES SANCHEZ
	JAUMAVE	MARIA DEL CARMEN MALDONADO GUEVARA	4º REGIDOR PROPIETARIO	JOSE TORRES PAZ

PRD	JAUMAVE	ANSELMO QUINTANILLA GUTIERREZ	4º REGIDOR SUPLENTE	SOFIA CASTILLO MARTINEZ
	REYNOSA	ANGEL ROBLES PINEDA	14º REGIDOR PROPIETARIO	CESAREO IBARRA LLANOS
	RIO BRAVO	TEODORA CANO TREVIÑO	2º SINDICO PROPIETARIO	PEDRO ANTONIO REYES MIRELES
	RIO BRAVO	ANA MARIA SAENZ AVALOS	2º SINDICO SUPLENTE	GLORIA LOPEZ GONZALEZ
	RIO BRAVO	OLIVIA CUEVAS ORTEGA	3º REGIDOR PROPIETARIO	PETRA ZUÑIGA SANCHEZ
	RIO BRAVO	RAQUEL HINOJOSA BAUTISTA	3º REGIDOR SUPLENTE	FLORENTINO GONZALEZ OVALLE
	RIO BRAVO	BALTASAR TOVIAS CORONADO	5º REGIDOR PROPIETARIO	ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE
	RIO BRAVO	JUAN MANUEL CARRILLO GARCIA	5º REGIDOR SUPLENTE	JOSE ANTONIO IRACHETA PALOMARES
	RIO BRAVO	JESUS RAMIREZ BARBOSA	7º REGIDOR PROPIETARIO	ROSALINDA GUEVARA JARAMILLO
	RIO BRAVO	BENITO GARCIA HINOJOSA	7º REGIDOR SUPLENTE	EDGAR DAVID GARCIA GUEVARA
	RIO BRAVO	HERMELINDA MIER VILLA	9º REGIDOR PROPIETARIO	NICOLAS ROMERO REYNA
	RIO BRAVO	ROSALIA CONTRERAS CISNEROS	9º REGIDOR SUPLENTE	JUAN ALFARO CARLOS
	RIO BRAVO	OLGA SOLIS SAUCEDA	11º REGIDOR PROPIETARIO	SERVANDO MARIN VAZQUEZ
	RIO BRAVO	OSCAR CESAR PEREZ GONZALEZ	11º REGIDOR SUPLENTE	MARTIN MENDEZ RIVERA
	RIO BRAVO	FRANCISCO JAVIER MIRALES MORENO	4º REGIDOR PROPIETARIO	OLIVIA CUEVAS ORTEGA
	RIO BRAVO	ALICIA CAMACHO TAPIA	4º REGIDOR SUPLENTE	RAQUEL HINOJOSA BAUTISTA
	RIO BRAVO	EVA SEGURA ZAMORA	6º REGIDOR PROPIETARIO	FRANCISCO JAVIER MORALES MORENO
	RIO BRAVO	ANA MARIA ESQUIVEL ROSALES	6º REGIDOR SUPLENTE	ALICIA CAMACHO TAPIA
	RIO BRAVO	RAUL CORTES ROBLES	8º REGIDOR PROPIETARIO	BALTASAR TOVIAS CORONADO
	RIO BRAVO	GILBERTO MARTINEZ MORENO	8º REGIDOR SUPLENTE	JUAN MANUEL CARRILLO GARCIA
	RIO BRAVO	BENITO LOZANO VARGAS	10º REGIDOR PROPIETARIO	EVA SEGURA ZAMORA
	RIO BRAVO	JULIAN GALVAN PERALTA	10º REGIDOR SUPLENTE	ANA MARIA ESQUIVEL ROSALES
	RIO BRAVO	ALFREDO RUAN PADILLA	12º REGIDOR PROPIETARIO	JESUS RAMIREZ BARBOSA
	RIO BRAVO	JULIAN LOMAS SANCHEZ	12º REGIDOR SUPLENTE	BENITO GARCIA HINOJOSA
	TAMPICO	JESUS PABLO SERVIN MALDONADO	1º REGIDOR PROPIETARIO	MARIA DEL REFUGIO MUÑOZ RODRIGUEZ
	TAMPICO	MARIA DEL REFUGIO MUÑOZ RODRIGUEZ	1º REGIDOR SUPLENTE	GUSTAVO PEREZ ROCHA
	TAMPICO	BERNARDO GUILLERMO BRAVO RODRIGUEZ.	2º REGIDOR PROPIETARIO	JESUS PABLO SERVIN MALDONADO.

PRD	VICTORIA	TERESA DE JESUS MENDOZA DELGADILLO	4º REGIDOR PROPIETARIO	RAUL CESAR CARRILLO HERNANDEZ
	VICTORIA	OSCAR ENRIQUE MORALES MEDINA	6º REGIDOR PROPIETARIO	LUIS BETANCOURT ALVAREZ
	VICTORIA	RAUL CESAR CARRILLO HERNANDEZ	10º REGIDOR SUPLENTE	CARLA LUISA BERENICE SOSA VARGAS
PT	CD. MADERO	BERTA CAMPOS	2º SINDICO PROPIETARIO	JULIAN LOPEZ REYES
	NUEVO LAREDO	PEDRO DE LEON REYNA	2º REGIDOR SUPLENTE	MARIA ISABEL RAYGADAS
PVEM	NUEVO LAREDO	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ FLORES	1º REGIDOR SUPLENTE	FRANCISCO ALBERTO MEDINA RECIO
	NUEVO LAREDO	FRANCISCO ALBERTO MEDINA RECIO	2º REGIDOR PROPIETARIO	SALOMON GONZALEZ POSADA
PCD	ALTAMIRA	EDUARDO OLVERA SANDOVAL	1º SINDICO PROPIETARIO	FABIAN MAR AHUMADA
	ALTAMIRA	MAURO OLVERA TURRUBIATES	4º REGIDOR PROPIETARIO	MARIA GUADALUPE SANDOVAL PEREZ
	ALTAMIRA	HECTOR OLVERA SANDOVAL	11º REGIDOR PROPIETARIO	MARIA GUADALUPE RIVERA VAZQUEZ
	ALTAMIRA	CAROLINA ESPINOZA JUAREZ	12º REGIDOR PROPIETARIO	SANTIAGO MAFARA HERNANDEZ
PAS	ALTAMIRA	CARLOS ALBERTO RIVERA IZAGUIRRE	3º REGIDOR PROPIETARIO	GLORIA ELIZABETH FRANCO SALAS
	ALTAMIRA	PEDRO DE LEON REYNA	4º REGIDOR PROPIETARIO	RIGOBERTO LUVIANO

PARTIDO POLITICO	CONSEJO DISTRITAL	CANDIDATO QUE RENUNCIA	CARGO	CANDIDATO ACTUAL
PRD	DISTRITO VIII	LUIS ANTONIO ALMARAZ MALDONADO	DIPUTADO SUPLENTE	MARTIN PUEBLA BALESTEROS
	DISTRITO X	MARIA COLUNGA VAZQUEZ	DIPUTADO SUPLENTE	MANUEL ANTONIO MIRELES CASTILLO
	DISTRITO XIX	GUADALUPE ENRIQUEZ TREJO	DIPUTADO PROPIETARIO	ELEUTRIO PERALES GALVAN

**ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES Y CRITERIOS CON LOS CUALES HABRAN DE CONDUCIRSE LOS VISITANTES DE OTROS ESTADOS Y VISITANTES DEL EXTRANJERO QUE EXPRESAMENTE DESEEN OBSERVAR EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DEL DIA 07 DE OCTUBRE DEL 2001.**

- I.- Que el artículo 20 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que la función estatal de organizar las elecciones se ejerce a través de un organismo público, autónomo, de los partidos políticos y de los ciudadanos según lo disponga la ley, de conformidad de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, definitividad, equidad, objetividad y profesionalismo electoral.
- II.- Que el Artículo 7 del código Electoral, enmarca que, es derecho exclusivo de los ciudadanos del Estado, participar como observadores de los actos de preparación y desarrollo del proceso electoral, así como de los que se lleven a cabo el día de la jornada electoral, en la forma y términos que determine el Consejo Estatal Electoral, para cada proceso electoral.
- III.- Que ante los Consejos Estatal, Distritales y Municipales Electorales se realiza la acreditación de los observadores visitantes de otros estados y visitantes del extranjero, razón por la cual resulta necesario establecer la forma y términos para la oportuna acreditación y registro de los interesados en la observación, a fin de garantizar plenamente sus derechos.
- IV.- Que es interés del Instituto Estatal Electoral, en lo general, y del Consejo Estatal Electoral en lo particular, que los ciudadanos del Estado interesados en las tareas de observación electoral puedan ejercer, con toda oportunidad, sus derechos relativos a la observación de los actos del proceso electoral, que indudablemente contribuirán a consolidar la certeza y credibilidad de los procedimientos y actos de las autoridades electorales, como de resultados de las elecciones.
- V.- Que el Instituto Estatal Electoral tiene también interés en que los visitantes de otros Estados y visitantes del extranjero, puedan observar el desarrollo de los comicios, para fortalecer en los términos de este Acuerdo y convocatoria que por tal efecto se expida, la credibilidad en los procesos electorales.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 fracción III de la Constitución Federal, 20 de la Constitución Política Local y 1, 3, 7 al 11, 86 fracción XIV y XXX, 90, 103, 104 fracción XII, 110 y 111 fracciones X y XII, y demás aplicables del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el Consejo Estatal Electoral, en el ámbito de su competencia y en ejercicio de sus atribuciones, expide el siguiente :

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.**-En cumplimiento al artículo 7 del código Electoral, los visitantes de otros Estados y visitantes del extranjero que expresamente deseen observar el desarrollo de las elecciones, se sujetarán a la forma y términos siguientes:

1.- La observación podrá realizarse de manera individual, el día de la jornada electoral a verificarse el 07 de octubre del 2001 y el subsecuente día de resultados electorales preliminares, en el lugar que autoricen los Consejos Electorales correspondientes.

2.-Solo se podrá participar en la observación quienes hayan presentado su solicitud y obtenido oportunamente su acreditación ante el Consejo Estatal Electoral, los Consejos Distritales y los Consejos Municipales Electorales correspondientes.

**SEGUNDO.- DE LOS VISISTANTES DE OTROS ESTADOS.**

En cumplimiento al artículo 7 del Código Electoral, los ciudadanos mexicanos de otros Estados de la República, participaran para conocer las modalidades del desarrollo de la elección de diputados locales y miembros de los ayuntamientos, durante la jornada electoral, en tanto cumplan los siguientes requisitos.

- a) Encontrarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos y estar inscritos en el registro Federal de Electores.
- b) No ser ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales, distritales o municipales, de partido político o de agrupación política alguna, y no ser ni haber sido candidato o desempeñado el puesto de elección popular, en ambos casos, durante los tres últimos años anteriores a la elección, así como, no ser ministro de culto religioso.
- c) El registró como observador electoral expedido por cualquier otra instancia diferente al Instituto Estatal Electoral, no siendo válido para participar en el proceso electoral del Estado.
- d) Recibir la información que proporcionen los Consejos Electorales correspondientes; y
- e) Haber obtenido oportunamente su acreditación ante los Consejos Electorales, misma que será personal e intransferible.

**TERCERO.- DE LOS VISITANTES EXTRANJEROS.**

Solo podrán participar como visitantes extranjeros durante el desarrollo de la elección del 2001, para elegir diputados locales y miembros de los ayuntamientos los ciudadanos extranjeros residentes dentro y fuera del país, que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Gozar de reconocida integridad, imparcialidad y prestigio en actividades relacionadas con el ámbito político-electoral, de investigación o en la defensa de derechos políticos;
- b) No perseguir fines de lucro;
- c) Acreditar plenamente la responsabilidad que tenga, cuando represente alguna organización o entidad;
- d) Acreditar su estancia legal en territorio mexicano, en los términos del artículo 42, fracción III de la Ley General de Población y 168, fracción VII de su reglamento, como no inmigrante visitante para conocer procesos electorales.
- e) El registro como visitante extranjero expedido por cualquier otra instancia diferente al Consejo Estatal Electoral, no es válido para participar en el proceso electoral de la entidad.
- f) La solicitud de registro enviada por fax, deberá ser presentada en original previa a la entrega de la acreditación correspondiente en el Instituto Estatal Electoral en ciudad Victoria, Tamaulipas, o en su defecto, en la residencia oficial de los Consejos Distritales y Municipales respectivos.
- g) Recibir la información que imparta el Instituto Estatal Electoral. La observación electoral podrá realizarse de manera individual.

**CUARTO.- DEL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACION.**

- 1.- Los ciudadanos mexicanos de otros Estados de la República o visitantes extranjeros que deseen participar en la observación, deberán solicitar su acreditación al consejero presidente del Consejo Estatal Electoral, o a través de los Consejos Distritales o Municipales Electorales del Estado de Tamaulipas, donde se ubique su domicilio, a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo y la convocatoria que se expida.

2.- La solicitud de acreditación, se presentara en el formato aprobado por el Consejo Estatal Electoral, y contendra los datos de identificación personal del solicitante y la manifestación expresa de que se conducira en el desarrollo de sus actividades conforme a los principios de certeza, legalidad, objetividad e imparcialidad y sin vinculos a partido u organización politica alguna de carácter estatal, nacional o internacional.

3.- La solicitud debera ir acompañada de los siguientes documentos.

- a) Copia de la credencial para votar con fotografia
- b) Copia fotostatica de pasaporte, en el caso de ser ciudadano extranjero.
- c) Carta de constancia de acreditacion, en caso de ostentarse como representante de organización o entidad alguna.
- d) No ser ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o partido politico alguno, y no ser ni haber sido candidato a puesto de eleccion popular, en ambos casos, en los ultimos tres años anteriores a la eleccion. Lo anterior, se acreditara en la solicitud respectiva, mediante una declaracion bajo protesta de decir verdad que suscribira al solicitante.
- e) La manifestación expresa de que se concedera, en el desarrollo de sus actividades, conforme a los principios de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad.
- f) Dos fotografias reciente, tamaño infantil.

#### **QUINTO.- DISPOSICIONES GENERALES.**

1.- Los visitantes nacionales y extranjeros, debidamente acreditados ante los propios consejos Estatal, Distritales y Municipales, podran presentar un informe de sus actividades cuando lo estimen pertinente, pero en ningun caso tales informes, juicios, opiniones o conclusiones tendran efectos juridicos sobre el proceso electoral y los resultados de los comicios, como lo preve el articulo 11 del Codigo Electoral para el Estado de Tamaulipas.

2.- Los observadores electorales que no se ajusten a las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo o hagan uso indebido de su acreditacion, se haran acreedores a las sanciones que establece el articulo 282 y demas aplicables del Codigo Electoral para el Estado de Tamaulipas.

La sancion administrativa, consistira en la cancelacion inmediata de su acreditacion como Visitante en la Observación Electoral y la inhabilitación para acreditarlos como tales, en al menos dos procesos electorales estatales ordinarios.

3.- lo no previsto en este Acuerdo sera resuelto por el Consejo Estatal Electoral.

Las resoluciones que determinen la improcedencia de las solicitudes de acreditacion como Visitantes Electorales por incumplir los requisitos exigidos por la Ley y el Presente Acuerdo, seran comunicadas de inmediato al interesado.

**SEXTO.-**Los visitantes deberan presentar el dia de la jornada electoral, su resolucion de acreditacion y gafete relativo estando facultados para observar el desarrollo de los siguientes actos:

I.- Instalacion de la casilla y desarrollo de la vocacion

II.-Desarrollo de la sesion permanente de los Consejos Electorales el dia de la jornada electoral.

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba el Acuerdo mediante el cual el Consejo Estatal Electoral de Tamaulipas, establece las bases y criterios para la participación de visitantes de otros Estados de la Republica Mexicana y Visitantes del Extranjero, que observaran el desarrollo el dia de la jornada electoral.

**SEGUNDO.-**Se ordena se expida la convocatoria para Visitantes Nacionales y Extranjeros que deseen observar el desarrollo de las elecciones locales 2001.

**TERCERO.-**Publiquese este acuerdo en el periodico Oficial del Estado y por estrados; en su oportunidad publíquese la convocatoria por estrados y otros medios de difusión.

**Cd. Victoria, Tamaulipas, 22 de septiembre de 2001.- C.P. ENRIQUE CARLOS ETIENNE PEREZ DEL RIO.- PRESIDENTE DEL CONSEJO.- LIC ENRIQUE LOPEZ SANAVIA.- SECRETARIO DEL CONSEJO.- Rubricas.**

**ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR EL CUAL NOMBRA CONSEJERO PROPIETARIO Y SUPLENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE PADILLA, TAM., EN VIRTUD DE RENUNCIA PRESENTADA.**

El consejo Estatal Electoral responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, asi como de velar por la aplicación de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitivamente y profesionalismo, con fundamento en los articulos 20 fraccion II de laConstitucion Politica del Estado, 1, 3, 77, 81, 84, 86 fracciones I y IV, 88, 89, 90, 99, 106 fraccion I, 107, 108, 110, y 119 delCodigo Electoral, de Padilla Tam., para ejercer su funcion en el proceso electoral 2001, en virtud de presentarse renuncia de Consejero Electoral.

**CONSIDERANDO**

- I.- Que de conformidad al articulo 86 fraccion V del Codigo Electoral, el Consejo Estatal Electoral tiene entre otras atribuciones, la de vigilar la oportuna integración y el adecuado funcionamiento de los Consejos Distritales y Municipales, compuestos por Consejeros que son propuestos y designados por los Consejeros Estatales Distritales.
- II.-Que de conformidad a los articulos 90, 107 y 108 fraccion I del Codigo Electoral, en cada Municipio del Estado, se contara con un Consejo Municipal Electoral que funcionara exclusivamente durante el Proceso electoral que funcionara exclusivamente durante el proceso electoral 2001, encargandose de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones dentro de su respectivo ambito de competencia, integrado por cinco Consejeros Electorales con derecho a voz y voto.
- III.-Que para el adecuado ejercicio de su funcion en cada uno de los municipios del Estado, se constituyen los Consejos Municipales Electorales, integrados debidamente, razon por la que existiendo algunas bajas por reciente renuncia de consejeros propietario, el Consejo Estatal Electoral, propone y nombra nuevos Consejeros Mubnicipales Electorales en Padilla, Tamaulipas, de acuerdo al perfil exigido por el articulo 89 del Codigo electoral.

Por las consideraciones anteriores, este Consejo Estatal Electoral emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba el nombramiento de los Consejeros Municipales Electorales, propietario y suplente, del municipio de Padilla, Tamaulipas, de conformidad al cuadro siguiente:

MUNICIPIO	CONSEJERO QUE RENUNCIA	CARGO	PROPUESTA DEL CONSEJO		
			NOMBRE	TIPO DE PROPUESTA	SUSTITUCION DEL SUPLENTE
PADILLA	RUBEN HONORATO HERNANDEZ	PROPIETARIO Y SUPLENTE	CAMILO DE LOS REYES MIRELES	SUPLENTE	IRMA E. COELLO CORONADO

**SEGUNDO.-** Procedase a tomar la propuesta a los Consejeros Municipales Electorales en los términos del Código Electoral.

**TERCERO.-** Se ordena publicar este Acuerdo y la lista de Consejeros en el Periódico oficial del Estado y en los estrados del Instituto.

**Cd. Victoria, Tam., 24 de septiembre del 2001.- C.P. ENRIQUE CARLOS ETIENNE PEREZ DEL RIO.- PRESIDENTE DEL CONSEJO.- LIC. ENRIQUE LOPEZ SANAVIA.- SECRETARIO DEL CONSEJO.- Rubricas.**

## SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

### Convocatoria: 051

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de CONSTRUCCION DE EDIFICIOS "A" LA POLICIA MINISTERIAL Y SERVICIOS PERICIALES, ESTACIONAMIENTOS PUBLICO Y RESTRINGIDO, Y OBRAS EXTERIORES DE LA SUB- PROCURADORIA EN H. MATAMOROS, TAM. De conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57054003-056-01	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,500	25/10/2001	25/10/2001 10:00 horas	24/10/2001 10:00 horas	31/10/2001 9:00 horas	07/11/2001 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
00000	Construcción de edificio "A", Estacionamiento y Obras Ext.	26/11/2001	30/04/2002	\$ 4,000,000.00

\* Ubicación de la obra: H. Matamoros, Tam.

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.tamaulipas.compranet.gob.mx> o bien en la Torre Gubernamental 5º piso, Blvd. Praxedis Balboa, No: s/n Colonia Hidalgo, C.P. 87090 Victoria, Tamaulipas, con el siguiente horario: de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 hrs:01 (1) 318 -92-64 ; los planos no están en CompraNET.

\* Forma de pago: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En CompraNET mediante los recibos que genera el sistema.

\* La procedencia de los recursos es: local.

\* La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado. En comprante mediante los recibos que genera el sistema.

\* Las juntas aclaratorias se llevarán a cabo el día 25 de octubre de 2001 a las 10:00 horas en: Sala de juntas de la dirección de Construcción, Torre Gubernamental 2º piso, ubicado en: boulevard Praxedis Balboa, C.P. 87090 Victoria, Tamaulipas.

\* Las visitas a los lugares de la obra o los trabajos se realizara en partiran de reunion en la Presidencia Municipal, C.P. 87300 Matamoros, Tamaulipas.

\* El Acto de presentación de propuesta técnica se efectuara el día: 31 de octubre de 2001 a las 9:00 horas.

\* La apertura de la propuesta técnica se efectuara el día 31 de octubre de 2001 a las 9:00, y la apertura de la propuesta económica el día: 7 de noviembre de 2001 a las 9:00 horas en la Sala de juntas de la SEDUE, 8º piso de la Torre Gubernamental, Boulevard Praxedis Balboa No s/n, Colonia Hidalgo, C.P. 87090 Victoria, Tamaulipas.

\* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

\* La moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la proposición(es) será: Peso Mexicano.

\* Se otorgará un anticipo del 30 %.

\* Se otorgara un 20 % de anticipo para el segundo ejercicio Presupuestal.

\* La experiencia técnica y cap. financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Documentación que compruebe su experiencia en obras similares en monto y características a la convocada (anexar copias simples de los contratos vigentes y copias certificadas ante notario público de las actas de entrega-recepción de las obras ejecutadas en los últimos 3 años), así como la información de las obras en proceso de ejecución con sus avances correspondientes, tanto públicas como privadas y la relación de equipo propiedad de la empresa, necesario para la ejecución de los trabajos (incluyendo facturas originales que comprueben fehacientemente que son de su propiedad). El capital contable requerido deberá ser comprobado mediante original y copia simple de la declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2000, con la cert. del pago del impuesto, o bien, con original y copia simple de los edos financieros actualizados, auditados y dictaminados por contador público externo con registro ante la S.H.C.P.; en este caso, deberán presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo.

\* Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: Exhibir copias certificadas ante notario público del acta constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales, y acta de nacimiento en el caso de personas físicas.

\* Presentar registro actualizado de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

\* Previo a la compra de las bases, deberán manifestar por escrito ante la convocante, el interés de participar en la licitación. La convocante extenderá una constancia de aceptación, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria, dicha constancia deberá formar parte de la documentación de la propuesta técnica. Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación, deberán manifestar en documento notariado el acuerdo de participar en forma solidaria y mancomunada en la presentación conjunta de la proposición y designar a una persona como representante común.

\* Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del art. 33 de la Ley de Obras Públicas para el Estado.

\* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Comisión para Licitación de Obras Públicas, con base en su propio presupuesto y en el análisis de las prop. admitidas, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que, entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja.

\* Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un quince días calendario, las cuales se liquidaran en un plazo no mayor a 20 días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la misma.

**Victoria, Tamaulipas 16 de Octubre del 2001.- LIC. FRANCISCO JAVIER MENDIOLA ORTIZ.-SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS.-RUBRICA.**



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVI

Cd. Victoria, Tam., Martes 16 de Octubre del 2001.

NUMERO 124

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, bajo el número 00638/2001, promovidas por el C. EDMUNDO DE LA GARZA FAJARDO, a fin de que por resolución judicial se decrete que el compareciente tiene la posesión apta para prescribir respecto del predio urbano que tiene una superficie de 44,609.75 M2, enclavado en las medidas y superficie que le corresponden conforme al plano anexo, y que en consecuencia se ha convertido en propietario, ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de Edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado y en la Oficina Fiscal de esta localidad, para el conocimiento público. Para lo anterior se expide el presente a los once días del mes de septiembre del año dos mil uno.-Doy fe. -La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

2720.-Sep. 25, Oct. 4 y 16.-3v3.

**R. Ayuntamiento de Ciudad Victoria, Tam.**

### CONVOCATORIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA

Los CC. Licenciada ROLANDO MARTIN GUEVARA GONZALEZ, Secretario del R. Ayuntamiento, ING. RODRIGO MIGUEL AGUSTIN CANALES PEREZ, Primer Síndico, LIC. FEDERICO MANAUTOU VILLARREAL, Tesorero Municipal, y el C.P. FRANCISCO CANSECO HERNANDEZ, Contralor Municipal, con fecha 28 de septiembre del año en curso, dictaron un Acuerdo en relación a los vehículos (228) puestos en subasta pública que fueron abandonados por sus propietarios en el Corralón denominado "LA PAZ" de la Dirección de Tránsito Municipal, para el efecto de convocar a postores a la audiencia de remate en su Tercera Almoneda, con deducción de un 20% como lo dispone el artículo 704 del Código Procesal Civil en vigor.

Los bienes muebles tienen un valor comercial de \$86,584.00 (OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), menos el 20% de deducción, nos da la cantidad de \$69,416.00 (SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M. N.), cantidad ésta que servirá como base para la Tercera Almoneda, y que cubrirá las dos terceras partes del valor de los mismos.

La relación de bienes muebles, objeto de la presente convocatoria permanecerá publicada en los estrados de la Presidencia Municipal y la ubicación física de los mismos lo es el ubicado en el Corralón Oficial denominado "La Paz" de la Dirección de Tránsito Municipal.

Y por al presente que se publicará por dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta capital, se convoca a postores al remate de dichos bienes muebles en su Tercera Almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de los mismos en la inteligencia de que las personas que deseen tomar parte en la subasta deberá depositar previamente en la Tesorería Municipal y a disposición de la presidencia Municipal, el 20% que sirva de base al presente remate, presentando al efecto certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, la postura legal correspondiente, que será fijada sobre la legal antes mencionada y se señalan las once horas del día veintidos de octubre del año en curso para que tenga verificativo la diligencia de remate en Tercera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de septiembre del 2001.

El Primer Síndico del R. Ayuntamiento,

**Ing. Rodrigo Miguel Agustín Canales Pérez.**

El Secretario del R. Ayuntamiento,

**Lic. Rolando M. Guevara González**

El Tesorero del R. Ayuntamiento,

**Lic. Federico Manautau Villarreal.**

El Contralor del R. Ayuntamiento,

**C.P. Francisco Canseco Hernández.**

2898.-Octubre 9 y 16.-2v2.

### EDICTO DE REMATE

### EN PRIMERA ALMONEDA

**Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

El ciudadano licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia Civil con residencia en Tampico, Tamaulipas, en cumplimiento al auto dictado con fecha (19) diecinueve de septiembre del 2001 dos mil uno dentro del Expediente Número 779/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la ciudadana licenciada Ofelia Muñoz Martínez en contra de la C. ELODIA CABRALES VIDAURRI, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el bien

inmueble embargado dentro del Juicio de referencia mismo que se describe a continuación:

-Bien inmueble terreno urbano y construcción ubicado en calle H. de Chapultepec No. 1706, antes Alameda, de la Colonia Tamaulipas, de Tampico, Tamaulipas, con clasificación de la zona habitacional, de segundo orden, población normal, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 32.27 metros con Lote 9; AL SUR en 33.03 metros con Lote 11; AL ESTE en 9.83 metros con calle Alameda hoy H. de Chapultepec; AL OESTE en 9.10 metros con Lote 8, con superficie total de 319.73 metros cuadrados, con dos casas-habitación de dos plantas, constando de recámaras y áreas de cocina y sala, porche de casa al frente y porche y terrazas de casa del fondo, y que se identifica con datos de registro inscripción No. 18676, Legajo 380, Sección I, de fecha 8 de diciembre de 1995, al cual se le asignó un valor pericial de \$515,000.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por 3 TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, en la Oficina Fiscal de esta ciudad, y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a postores y acreedores a la Audiencia de Remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado EL DIA (8) OCHO DE NOVIEMBRE A LAS 12:00 DOCE HORAS DEL AÑO 2001 DOS MIL UNO, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio fijado mediante avalúo pericial al inmueble de referencia, en la inteligencia que para tomar parte de la subasta de mérito deberán los postores observar lo relativo a lo establecido por el Artículo 702 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE.

Tampico, Tam., a 4 de octubre del 2001.

C. Juez Décimo de Primera Instancia del Ramo civil, LIC. RUBEN GALVAN CRUZ.-Rúbrica.- C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

2937.-Oct. 10, 16 y 18.-3v2.

#### EDICTO DE REMATE

**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

El C. Lic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de septiembre del año dos mil uno, dictado en el Expediente No. 42/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Enrique Sías Pecina, en su carácter de Apoderado de Banco Inverlat, S. A., en contra de los CC. JULIO CHAPA GONZALEZ, ARMONIA MUNDO AGUILAR DE CHAPA, JULIO CESAR CHAPA MUNDO y SANTA ANGELICA RIOS LARA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano con construcción que se identifica como fracción del lote número 3 de la manzana 51, ubicado en el Boulevard Morelos S/N, del municipio de González, Tamaulipas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 27.90 metros, colinda con Matalde Pavola de R. Al Sur, en 27.90 metros, colinda con Bertha I. Morales de M. Al Este, en 16.00 metros, colinda con calle José María Morelos. Al Oeste, en 16.00 metros, colinda con Quintina Salas de Portes. Teniendo una superficie total de 446.40 M2 y una construcción de 349.00 M2. Con los siguientes datos de registro: Número 7594. Legajo 152, Sección I, del municipio de González, Tamaulipas, de fecha 20 de mayo de 1982, con un valor comercial de \$328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de González, Tamaulipas, como en la puerta del Juzgado de aquella ciudad, convocándose a postores y acreedores al remate de dicho bien, en Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el recinto que ocupa este Juzgado, el día cinco de noviembre del año dos mil uno, a las doce horas, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se remata. Es dado el presente en Tampico, Tamaulipas, a los tres días del mes de octubre del año dos mil uno.-C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES.-C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.-Rúbricas.

2938.-Oct. 10, 16 y 18.-3v2.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La ciudadana licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 960/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MUÑIZ, denunciado por José María Muñiz Castillo, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la C. Juanita Muñiz Castillo.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Tiempo, que se edita en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 13 de septiembre del 2001.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ.-Rúbrica.

2946.-Octubre 16.-1v.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Ciudad Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Lic. Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 961/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de INOCENCIO CASTILLO GARCIA, denunciado por la C. Natalia Rodríguez Jasso.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Tiempo" que se edita en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 13 de septiembre del 2001.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ.-Rúbrica.

2947.-Octubre 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Ciudad Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Lic. Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 1000/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIA HARO MOLINA, denunciado por el C. Moisés Haro Molina.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Tiempo" que se edita en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Ciudad Mante, Tam., a 20 de septiembre del 2001.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ.- Rúbrica.

2948.-Octubre 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Lic. Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de junio del año dos mil uno, el Expediente número 509/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDEL GARCIA GARCIA, denunciado por María Esther García García, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto que se publicará por una sola vez, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad. Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 25 de junio del 2001.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

2949.-Octubre 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de octubre del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente número 659/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMILIO RAMIREZ ROMAN, denunciado por María Elena Collín Ramírez viuda de Ramírez.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se

consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

Tampico, Tam., a 11 de octubre del año 2001.- La Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. MARIA ESTELA VALDES DEL ROSAL.-Rúbrica.

2950.-Octubre 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diez de agosto del dos mil uno, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 448/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO VAZQUEZ TAPIA, promovido por Margarita Saucedo Nevarez, ordenando el C. Juez de los Autos, licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de QUINCE DIAS después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 15 de agosto del 2001.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

2951.-Octubre 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Lic. Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha doce de septiembre del año dos mil uno, el Expediente número 660/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELESTINO HERNANDEZ CAÑA, denunciado por María del Carmen Hernández Caña, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por una sola vez, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación de esta ciudad. -Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 18 de septiembre del 2001.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

2952.-Octubre 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado por auto de fecha treinta y uno de agosto del año en curso,

ordenó radicar el Expediente Número 254/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor BENJAMIN SANCHEZ VAZQUEZ, promovido por la C. Felicitas Olvera González, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y El Tiempo que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 14 de septiembre del 2001.

La Secretaría del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCIA RODRIGUEZ.-Rúbrica.

2953.-Octubre 16.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Tampico, Tam.

El ciudadano licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE HERNANDEZ RAMIREZ, denunciado por Antonio López Rocha, Juan Antonio, Beatriz, Gloria Elvira y José Fermín de apellidos López Hernández, bajo el Expediente Número 00716/2001, y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un Edicto que deberá publicarse por UNA SOLA OCASION en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los QUINCE DIAS siguientes a partir de su última publicación.

Es dado el presente a los diez días del mes de octubre del año dos mil uno.

El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.-Rúbrica.

2954.-Octubre 16.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

##### Décimo Quinto Distrito Judicial.

##### Villa González, Tam.

El C. Lic. Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta villa de González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintiseis de septiembre del año dos mil uno, dictado dentro del Expediente Civil 363/01, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE HURTADO GASCA, promovido por la C. Guadalupe Flores Gutiérrez viuda de Hurtado, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por una sola vez en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios. Es dado para su publicación a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil uno.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAUL JULIAN OROCIO CASTRO.-El Secretario del Ramo Civil, LIC. VICTOR BRAVO PEREZ.-Rúbricas.

2955.-Octubre 16.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha siete de agosto del dos mil uno, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente número 00412/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. SOCORRO WONG HERNANDEZ, promovido por el C. Javier Cuéllar Hernández, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Pedro Caudillo Gutiérrez, la publicación del presente Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días, después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 22 de agosto del 2001.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

2956.-Octubre 16.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Ciudad Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Carlos Larios Peña, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial, encargado del despacho por acuerdo del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente número 608/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GILBERTO RAMIREZ ECHARTEA, denunciado por Gilberto Ramírez Izaguirre.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

Ciudad Victoria, Tam., a 25 de Sep. del 2001.- Testigos de Asistencia: LIC. RODOLFO CALDERON CAMARILLO.-LIC. LAURA HURTADO TORRES.-Rúbricas.

2957.-Octubre 16.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

##### Décimo Cuarto Distrito Judicial.

##### Ciudad Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 17/09/2001.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante auto de fecha doce de septiembre del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente número 270/2001, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOLORES

GALVAN GONZALEZ y JESUS LEYVA DE LA PORTILLA, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en calle Hidalgo 735, Poniente, de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

A T E N T A M E N T E .

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ.-Rúbrica.

2958.-Octubre 16.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Lic. Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diechueve de junio del año dos mil uno, el Expediente número 508/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL MARTINEZ RODRIGUEZ, denunciado por Manuel Martínez Sifuentes, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto que se publicará por una sola vez, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 25 de junio del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

2959.-Octubre 16.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas. Ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el número de Expediente 598/2001, la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOAQUIN MARCELINO GONZALEZ VIÑAS, y se ordenó la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Tampico" mismo que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación de los Edictos ordenados.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado, a los (25) veinticinco días del mes de septiembre del año (2001) dos mil uno.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. MARIA ESTELA VALDES DEL ROSAL.-Rúbrica.

2960.-Octubre 16.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Lic. Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de dos de julio del año dos mil uno, el Expediente No. 524/2001 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUFINO ESPINOZA DURON v MARIA DE LA PAZ GALVAN VITAL, denunciado por Bernabé Espinoza Galván y Rufino Espinoza Galván, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por una sola vez, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación del mismo; la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 5 de julio del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

2961.-Octubre 16.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, radicó en este Juzgado a su cargo bajo el Expediente número 492/2001, la Sucesión Intestamentaria a bienes de RAFAEL ESPITIA TIRADO y MARTINA RODRIGUEZ DE ESPITIA, promovido por los CC. Martha Espitia Rodríguez y Rafael Espitia Rodríguez, se ordenó publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y otro en los de mayor circulación que se edita en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que dentro del término de quince días, contadas a partir de la última publicación, comparezcan al Juzgado a deducir sus derechos.

Para los fines indicados se expide el presente Edicto en Tampico, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil uno.-Doy fe.-El C. Juez Primero de lo Civil, LIC. LUIS FELIPE PEREZ DOMINGUEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERONICA MACIAS RAMIREZ.-Rúbricas.

2962.-Octubre 16.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de agosto del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente número 893/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVIRA ZAVALA IBARRA, denunciado por Pedro Medellín Montoya.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su

caso, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

H. Matamoros, Tam., a 3 de septiembre del 2001.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.- Rúbrica.

2963.-Octubre 16.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

El ciudadano licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRA SALINAS ESCOBAR, denunciado por Margarita García Salinas, bajo el Expediente Número 00732/2001, y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un Edicto que deberá publicarse por UNA SOLA OCASION en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los QUINCE DIAS siguientes a partir de su última publicación.

Es dado el presente a los dos días del mes de octubre del año dos mil uno.

El C. Secretario de Acuerdos Interina, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.-Rúbrica.

2964.-Octubre 16.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

El ciudadano licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CATALINA GONZALEZ RODRIGUEZ, denunciado por Avelina Tello González, bajo el Expediente Número 00698/2001, y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un Edicto que deberá publicarse por UNA SOLA OCASION en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los QUINCE DIAS siguientes a partir de su última publicación.

Es dado el presente a los dos días del mes de octubre del año dos mil uno.

El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.-Rúbrica.

2965.-Octubre 16.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil uno, radicó el Expediente número 851/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA MARIA MARIN GONZALEZ, denunciado por Eleazar Muñoz Marín,

ordenando entre otras cosas con fundamento en el Artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hiciera la publicación del presente Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y C. Representantes del Fisco Federal y del Estado.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 28 de septiembre del 2001.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.- Rúbrica.

2966.-Octubre 16.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Lic. Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diez de septiembre del año dos mil uno, el Expediente número 644/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSEFINA RAMIREZ PONCE, denunciado por Rafael Martínez Cerda, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos que se publicarán por dos veces de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 25 de septiembre del 2001.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

2967.-Octubre 16 y 25.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de septiembre del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente número (954/2001), relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESUS CAVAZOS IGLESIAS, denunciado por Margarita Garza González viuda de Cavazos.

Y por el presente que se publicará por dos veces consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de septiembre del 2001.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

2968.-Octubre 16 y 25.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

## A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de agosto del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente número (822/2001), relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAQUEL MARTINEZ DE VALDEZ, denunciado por Angélica Zoraida Esparza Martínez.

Y por el presente que se publicará por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de agosto del 2001.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

2969.-Octubre 16 y 25.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Ciudad Reynosa, Tam.**

## CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha quince de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente número 342/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALBERTO CORTEZ AYALA, denunciado por Luis Cortez González, por el cual se ordenó la publicación de Edictos en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por dos veces de diez en diez días, convocándose a los herederos y a los acreedores a la junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes de la citación, si los herederos residen en el lugar del Juicio, haciendo de su conocimiento además que al C. LUIS CORTEZ GONZALEZ, se le designó como Albacea Testamentaria del Sucesorio.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de mayo del 2001.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS. -Rúbrica.

2970.-Octubre 16 y 25.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

## SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, radicó el Expediente No. 714/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ANTONIO CRUZ TORRES, por denuncia de la C. Angela Cruz Hernández, se ordenó convocar a los que se crean con derecho a la presente Sucesión, por medio de Edictos que por dos veces de diez en diez días, deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que se presenten a deducirlo. Es dado a los veinte días del mes de septiembre del año 2001 dos mil uno.-Doy fe.-El C.

Secretario del Juzgado, LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ.-Rúbrica.

2971.-Octubre 16 y 25.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano Lic. Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. TRINIDAD MARTINEZ MONTEMAYOR, bajo el Expediente número 652/2001, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por dos (2) dos veces consecutivas, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que si conviene a sus intereses, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación.

Para lo anterior se expide el presente a los doce días del mes de julio del año dos mil uno.-Doy fe.

A T E N T A M E N T E.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbrica.

2972.-Octubre 16 y 25.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Ciudad Victoria, Tam.**

## A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primer de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente número 592/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EDUARDO PEREZ CASTAÑEDA, denunciado, por Ruth Nora Martínez Urteaga.

Y por el presente que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten en el Juicio a deducirlo, en la inteligencia de que se señalaron las trece horas del décimo día hábil, después de la última publicación para la celebración de la junta de herederos.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de septiembre del 2001.- El Secretario, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

2973.-Octubre 16 y 25.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nueva Laredo, Tam.**

## A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad,

dio por radicado el Expediente número 944/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESUS SERNA SAENZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., septiembre 18 del 2001.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

2974.-Octubre 16 y 25.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SRES.

ERNESTO GUERRERO MORENO y

ELIA HILDA SAITO TREVIÑO DE GUERRERO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil uno, dictado dentro del Expediente número 821/2001, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Lucila Velázquez Anaya de Cárdenas contra ERNESTO GUERRERO MORENO y ELIA HILDA SAITO TREVIÑO DE GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de septiembre del 2001.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

2975.-Octubre 16, 17 y 18.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Ciudad Victoria, Tam.**

EDGAR FERNANDO CARDENAS JAUREGUI.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. Carlos Larios Peña, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de marzo del dos mil uno, ordenó a radicación del Expediente número 195/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Vinicio Cano Guerrero, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.-La cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de capital que adeuda en cuatro títulos de crédito de los denominados pagarés.

B.-El pago de los intereses moratorios vencidos, más los que se sigan venciendo hasta la total conclusión del presente Juicio a razón del 10%.

C.-El pago de los gastos y costas y honorarios que se generen por la tramitación de este Juicio, los cuales no podrán ser menores al 20% del adeudo.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del Plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de septiembre del 2001.-Testigos de Asistencia: LIC. RODOLFO CALDERON CA MARILLO.-LIC. JUANA LAURA HURTADO TORRES.-Rúbricas.

2976.-Octubre 16, 17 y 18.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

C.

MARIA GUILLERMINA CRUZ RIVERA.

DOMICILIO IGNORADO.

El ciudadano licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, radicó en este Juzgado a su, cargo bajo el Expediente Número 428/2001, el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el ciudadano licenciado Adrián Lara Hernández, Apoderado Legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, en contra de la C. MARIA GUILLERMINA CRUZ RIVERA, de quien se reclama las siguientes prestaciones:

a).-El vencimiento anticipado del presente contrato en la que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mis demandados.

b).-El pago de la cantidad de \$ 101,000.00 (CIENTO UN MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal, según certificación expedida el día 20 de junio del año 2001 expedida por el contador autorizado por mi representada el C.P. Rogelio Moreno Montes de Oca.

c).-El pago de la cantidad de \$ 3,799.18 (TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 18/100 M. N.), por concepto de intereses ordinarios no pagadas, que se encuentran vencidos y cuyo cálculo abarca el periodo comprendido del 28 de febrero del año 2001 al día 31 de mayo del año 2001, según la certificación de adeudo que hubo hecho el contador facultado por mi representada, más los intereses que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se indica.

d).-El pago de la cantidad de \$ 14,799.05 (CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios comprendidos éstos desde el día 28 de febrero del año 2001, hasta el día 31 de mayo del año 2001, mas los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del Juicio que se indica.

e).-El pago de la cantidad de \$22,564.95 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 95/100 M. N.), por concepto de intereses no pagados financiados por el crédito adicional, comprendidos éstos desde el 31 de diciembre de 1997 hasta el día 31 de mayo del 2001, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación de este Juicio.

f).-El pago de la cantidad de \$ 308.32 (TRESCIENTOS OCHO PESOS 32/100 M. N.), por concepto de comisión hipotecaria no pagadas a mi representada, la cual abarca desde el día 28 de febrero del año 2001, hasta el día 31 de mayo del año 2001, mas las siguientes cantidades que se sigan venciendo hasta la finalización de este Juicio.

g).-El pago de la cantidad de \$ 333.35 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 35/100 M. N.), por concepto de seguro no pagado a mi representada, que comprende desde el día 28 de febrero del año 2001 hasta el día 31 de mayo del año 2001, más las sise sigan venciendo hasta la finalización de este Juicio.

h).-El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y toda vez que la actora del presente Juicio manifestó ignorar el domicilio del demandado por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil uno, se ordenó emplazarle por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad y se fijarán además en los Estrados del Juzgado haciéndose del conocimiento del demandado que deberá de presentar su contestación dentro del término de (60) SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto aludido quedando a su disposición y en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado correspondiente.

Para los fines indicados se expide el presente Edicto en Tampico, Tamaulipas, a los (21) veintin días del mes de septiembre del año dos mil uno.-DOY FE.

El C. Juez Primero de lo Civil, LIC. LUIS FELIPE PEREZ DOMINGUEZ.-Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERONICA MACIAS RAMIREZ.-Rúbrica.

2977.-Octubre 16, 17 y 18.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tamaulipas.**

CC. SENEN, JOAQUIN y VALENTIN, todos de apellidos

VAZQUEZ HERNANDEZ.

DOIMCILIO IGNORADO.

El ciudadano Lic. Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto, del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de julio del año en curso, ordenó que se radicara el Expediente número 198/2001, relativo a Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el C. ANICETO VAZQUEZ SANCHEZ, en contra de la C. ENRIQUETA HERNANDEZ ZUÑIGA y OTROS, manifestando desconocer el domicilio actual, invocando como causales los contenidos en los Artículos 248 y 249 fracción VII del Código Civil en vigor.

Por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Tiempo que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como la publicación en las puertas de este H. Juzgado, se emplazará para que ocurran a contestar la demanda dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que quedará a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda y del

propio auto, en caso de que no comparezcan en dicho término se declarará la rebeldía correspondiente.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 28 de septiembre del 2001.-La Secretaría del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCIA RODRIGUEZ.-Rúbrica.

2978.-Octubre 16, 17 y 18.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

C. VICTOR JOSE REYES MARTINEZ.

P R E S E N T E.

El ciudadano Lic. Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, radicó el Expediente número 539/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. FRANCISCA RODRIGUEZ ANAYA, en contra del C. VICTOR JOSE REYES MARTINEZ, ordenándose emplazarle a Ud. por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, comparezca a producir su contestación si para ello tuviera excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto la copia de la demanda en la Secretaría de este Juzgado, toda vez que dicha promovente manifiesta ignorar su domicilio actual.

Para lo anterior se expide el presente a los veintin días del mes de septiembre del año dos mil uno.-Doy fe.

A T E N T A M E N T E.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbrica.

2979.-Octubre 16, 17 y 18.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

El C. Lic. Javier Morales Carrizales, Juez del Juzgado Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva promovido por la C. Teresa Muñoz Villanueva, en contra de la C. MARIA ISABEL LARRAGA TORRES, bajo el Expediente número 482/2001, y emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días, para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado, en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, para lo anterior se expide el presente a los once días del mes de septiembre del año dos mil uno.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.- Rúbrica.

A C U E R D O:

Ciudad Tampico, Tamaulipas, a los siete (07) días del mes de septiembre del año dos mil uno.

Se tiene por presentada a la C. TERESA MUÑOZ VILLANUEVA, parte actora en el presente Juicio, visto el contenido de su promoción y de autos consta en los informes proporcionados por el Comandante de la Policía Ministerial del Estado y Delegado de Seguridad Pública de esta localidad, se deduce que no fue posible localizar el domicilio de la demandada, la C. MARIA ISABEL LARRAGA TORRES; en consecuencia, emplácese a la demandada MARIA ISABEL LARRAGA TORRES, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación por tres veces consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, mediante el cual se le comunicará al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación. Asimismo, se le hace saber al actor que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.-Notifíquese.-Así con apoyo en los artículos 4o., 9o., 58, 67 fracción VI, 105, 108, 255, demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente, lo proveyó y firma el ciudadano LIC. JAVIER MORALES CARRIZALEZ, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el C. Lic. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.-Conste.-Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.-Doy fe.

Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.-Conste.-C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.- Rúbrica.

2980.-Octubre 16, 17 y 18.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Ciudad Victoria, Tam.

CC. TERESA DE JESUS VAZQUEZ GOMEZ

Y LEONARDO FABIAN MATA VAZQUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (14) catorce de septiembre del año en curso (2001), ordenó la radicación del Expediente número 487/2000, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Suspensión, Cancelación y Levantamiento de Alimentos, promovido por el C. SANTOS MATA RODRIGUEZ, en contra de ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).-La suspensión, cancelación y levantamiento de la pensión alimentista que vengo proporcionando a favor de mi hijo LEONARDO FABIAN MATA VAZQUEZ, quien es representado por su madre la C. TERESA DE JESUS VAZQUEZ GOMEZ, del 25% de mi sueldo y demás prestaciones que percibo como empleado de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

B).-Los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo, se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias

simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Ciudad Victoria, Tam., a 26 de Sep. del 2001.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.- Rúbrica.

2981.-Octubre 16, 17 y 18.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Décimo Distrito Judicial.

##### Padilla, Tam.

Padilla, Tam., a 28 de agosto del 2001.

C.

NEYDA RESENDEZ AGUILAR.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha veintiocho de mayo del dos mil uno, el ciudadano licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 36/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el ciudadano Efraín Garza Reina en contra de USTED, en el que reclama.

a).-La disolución del vínculo matrimonial que los une.

b).-La pérdida de la Patria Potestad del menor ALAN ENRIQUE GARZA RESENDEZ.

c).-El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de SESENTA DIAS a partir de la fecha de la última publicación en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Padilla, Tam., a 28 de agosto del 2001.

El Secretario de Acuerdos del Area Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.-Rúbrica.

2982.-Octubre 16, 17 y 18.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera instancia de lo Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil uno, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dictado dentro del Expediente 766/997, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Lic. Luis Angel Vidaurri, en su carácter de Apoderado General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, S. A., en contra de los señores MARTIN CASTILLO DE LA ROSA y ROSA MIREYA VILLANUEVA MARISCAL, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado dentro del presente procedimiento y que a continuación se precisa:

Un bien inmueble perteneciente al Lote (175) ciento setenta y cinco, fracción "n" de la manzana No. (4) cuatro, del

Fraccionamiento Benito Juárez de esta ciudad, con una superficie de (134.895) ciento treinta y cuatro metros ochocientos noventa y cinco decímetros con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en (6.03) seis metros, tres centímetros, con Paseo de la Cañada Sur; al Sur, en (22.00) veintidos metros, con lote No. (175) fracción I, y en (2.00) dos metros, con lote número 175, fracción "m"; al Oriente, en (8.66) ocho metros sesenta y seis centímetros, (11.271) once metros doscientos setenta y un milímetros y (3.50) tres metros cincuenta centímetros, con lote número 175 fracción "m", y al Poniente, (22.83) veintidos metros ochenta y tres centímetros, con lote número 175 fracción "o"; dicho terreno se encuentra en la manzana circundada por las calles: Al Norte, Paseo de la Cañada del Sur, al Sur, por Boulevard Constituyentes; al Oriente, por el Boulevard César López de Lara, y al Poniente, por el Andador 5. Que dicho inmueble lo adquirieron según consta en la Escritura No. (3774) tres mil setecientos setenta y cuatro, Folio (53), Volumen (133), con fecha (16) dieciséis de febrero de (1993) mil novecientos noventa y tres, del protocolo a cargo del Lic. Basilio Ramos Garza, Notario Público número (167) en ejercicio en esta ciudad, la cual se encuentra debidamente registrada bajo Sección (I) primera, No. (84370) ochenta y cuatro mil trescientos setenta, Legajo número (1688) mil seiscientos ochenta y ocho, del Registro Público de la Propiedad en Ciudad Victoria, Tam., con fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres.

Y por el presente Edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta, ciudad, se convoca a postores, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$269,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, valor fijado a dicho inmueble por los peritos designados en autos, señalándose las doce horas del día veintidos de noviembre del año en curso, para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la audiencia de remate respectiva.

Nuevo Laredo, Tam., 25 de septiembre del 2001.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2983.-Octubre 16, 18 y -24.-3v1.

#### **EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**

##### **Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

##### **Quinto Distrito Judicial.**

##### **Ciudad Reynosa, Tam.**

#### **CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha dieciocho de septiembre del año en curso, el ciudadano Lic. Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble ubicado en calle Cerezos sin número de la Colonia Jardín de esta ciudad, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 15.45 M.L., con Ana María Gutiérrez M.; al Sur, 23.20 M.L., con calle Cerezos; al Este, 27.80 M.L. con propiedad de Lic. Reyna Creado; al Oeste, 36.50 M.L., con propiedad de Ing. Enrique Galindo Herrera; cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 23160, Legajo 464, de fecha 27 de mayo de 1985, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, siendo valuado pericialmente en la cantidad de \$167,590.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente número 419/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Conner Industries Inc., en contra de GERARDO GARZA CORDOVA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará cabo a las doce horas del día diecinueve de noviembre del año en curso. El presente Edicto deberá

publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E .**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".**

Ciudad Reynosa, Tam., a 19 de septiembre del año 2001.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2984.-Octubre 16, 18 y 24.-3v1.